

¿CÓMO IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PAGO COMPARTIDO EN MI EMPRESA?



PAGO COMPARTIDO

Es un sistema en el que contribuyen económicamente varios actores para facilitar el acceso de los niños y niñas a centros infantiles.



Este infográfico tiene como objetivo guiar a las empresas en la implementación de sus propios programas pago compartido para el de cuidado en la primera infancia.

Hoja de Ruta para guiar a las empresas en la construcción de programas de copago empresarial

Introducción

Esta hoja de ruta tiene como objetivo guiar a las empresas a que puedan implementar sus propios programas de corresponsabilidad de cuidado en la primera infancia.

La hoja de ruta consiste en 8 pasos, en los que se especifican las actividades, los recursos y los requisitos necesarios para llevar a cabo paso a paso la implementación desde el diagnóstico, hasta la evaluación del propio programa, así como también recomendaciones de escalabilidad con gerencias en caso de que esto sea necesario, tomando en cuenta la diversidad de administración de los programas de este tipo en las organizaciones o empresas.

Así mismo se incluye una herramienta en la que las empresas pueden ayudarse llenando información básica y estrictamente necesaria para el desarrollo del programa y que pueden tener de una manera más rápida, sencilla y accesible, al momento de presentar el proyecto a gerencias.

1. Paso 1: Identificación de necesidad de cuidado

Reconocer la necesidad de cuidado entre las personas colaboradoras es crucial para garantizar su bienestar y el de sus familias. Al comprender las situaciones individuales de las personas colaboradoras y las demandas relacionadas con el cuidado de los niños pequeños, las empresas pueden adaptar estrategias efectivas que alivien las presiones y preocupaciones asociadas.

La identificación de la necesidad de cuidado permite a las empresas implementar programas que apoyen a los empleados en el cuidado de sus hijos, lo que a su vez puede mejorar la retención de talentos y la lealtad hacia la organización. Al reducir el estrés y las tensiones asociadas con el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, las personas colaboradoras tienden a ser más comprometidos y productivos en sus funciones laborales.

2. Paso 2: Viabilidad de las altas gerencias

Contar con la viabilidad y el respaldo de las altas gerencias es crucial para el éxito y la sostenibilidad de los programas de corresponsabilidad de cuidado en la primera infancia. Al obtener el apoyo de las altas gerencias se obtiene autorización para:

- Conformación del equipo que liderara la iniciativa y sus responsabilidades: este equipo normalmente esta integrado por el área de sostenibilidad, recursos humanos, y finanzas.
- Obtener recursos financieros y operativos para la implementación y mantenimiento del programa.
- Brindar una mayor legitimidad y credibilidad al programa dentro de la organización. Esto es muy importante ya ayuda a consolidar la percepción de la importancia estratégica del programa en la cultura corporativa y fomenta una mayor aceptación y participación de los diferentes niveles de la empresa.
- El apoyo visible y activo de las altas gerencias puede servir como un catalizador para impulsar cambios culturales y sociales dentro de la organización. Al priorizar la conciliación entre el trabajo y la vida personal, las altas gerencias pueden fomentar una cultura de apoyo y flexibilidad que reconozca y valore las responsabilidades familiares de las personas colaboradoras.

3. Diagnóstico

Aplicación de un cuestionario para identificar si las personas colaboradoras de la organización tienen hijos(as) o niños(as) a su cargo menores de 6 años.

- ✓ Diagnóstico socioeconómico de las personas colaboradoras en la organización, el cual puede ser realizado por personal de la empresa especialista en la temática (psicólogos, trabajadores sociales, etc).
- ✓ Aplicar instrumento de la [Alianza de Empresas Sin Pobreza Extrema](#): La Alianza de Empresas sin Pobreza Extrema, es una mesa de capacitación para proveer capacitación y herramientas a las empresas para que puedan implementar programas de mejoramiento de la calidad de vida de su público interno. En Costa Rica, esta metodología es liderada por AED.
- ✓ La Fundación DEHVI, cuenta con un programa denominada, Empresas de Primera, donde las empresas pueden contar con los servicios para el desarrollo de programas de copago.

Si la empresa, desea recorrer este camino sola: se sugiere realizar una clasificación de los resultados, de manera que sea posible **priorizar a la población con mayor necesidad de cuidado**, contemplando criterios como el nivel de endeudamiento, factores de riesgo en el hogar o en el lugar de cuidado, entre otros

Adicionalmente, se recomienda que el programa incluya indicadores específicos de la empresa, que estén directa o indirectamente relacionados a la necesidad de cuidado de las personas colaboradoras.

Algunos de estos indicadores pueden ser:

1. Rotación de personal
2. Índice de puntualidad y asistencia
3. Disminución del Índice de accidentes laborales (en el caso de empresas en ambientes de producción)
4. Productividad
5. Impacto en la proyección respecto al acceso a oportunidades de crecimiento/desarrollo dentro de la organización
6. Proyección respecto a la permanencia de las personas colaboradoras en la organización
7. Impacto en la salud mental de las personas colaboradoras
8. Retorno de la inversión

4. Diseño del programa

1.1. Análisis y definición de actores interesados

En ocasiones, las empresas cuentan con aliados importantes que pueden participar en un modelo de pago compartido, o bien el programa se enmarca en alguna otra iniciativa de Responsabilidad Social o Sostenibilidad que le permita tener mayor soporte. Algunos de estos actores interesados pueden ser los siguientes:

- ✓ Asociación Solidarista
- ✓ Organizaciones
- ✓ Subsidios REDCUDI
- ✓ Municipalidades

1.2. Definición de criterios de selección de las personas beneficiarias del programa

Con base en las necesidades y situaciones identificadas de las personas colaboradoras, así como en las necesidades y capacidades de la organización, la empresa define criterios clave para la selección de las personas beneficiarias del programa, por ejemplo:

- Antigüedad de la persona colaboradora en la organización
- ✓ Factores de riesgo asociados a vivienda y cuidado
- ✓ Vulnerabilidad socioeconómica de las familias
- ✓ Nivel de endeudamiento de la persona colaboradora

De esta manera se prioriza a la población y se atiende a las personas con mayor urgencia de apoyo en cuidado, de acuerdo también con la capacidad financiera y la escalabilidad del programa en la organización.

1.3. Definición de una ruta financiera

Una vez que los criterios de selección internos en la organización estén definidos, la organización debe analizar la capacidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera con la que cuenta, para de esta manera comenzar a definir lo siguiente:

- ✓ ¿Cuánto presupuesto se destinará al modelo de pago compartido?
- ✓ ¿Por cuánto tiempo se dispondrá de dicho presupuesto para financiar el programa?
- ✓ ¿A cuántas familias podrá beneficiar este programa?
- ✓ ¿Puede otro actor aportar al presupuesto? (Por ejemplo; la asociación solidarista?)
- ✓ ¿Quién gestionará este presupuesto? (Gerencias de cada área, dirección de Recursos Humanos o Sostenibilidad, Asociación Solidarista, entre otras)

Así mismo, se deberá definir si este presupuesto proviene de las gerencias de cada área, o desde alguna dirección específica.

Con base en las respuestas a las preguntas planteadas anteriormente, la organización puede comenzar a definir si el aporte financiero que se realizará será a través de la definición de escalas solidarias, escenarios presupuestarios, o bien vías de escalabilidad. Para ello, dichas estrategias se explican a continuación:

- ✓ Escalas solidarias
Si se trata de un sistema con escala solidaria, se toma en consideración la situación socioeconómica de la persona colaboradora para que, según esta condición, pueda generarse un subsidio para la atención de sus hijos e hijas en el centro infantil.
- ✓ Escenarios presupuestarios
Con el presupuesto establecido para el desarrollo del programa de pago compartido, la empresa establece el monto máximo a cubrir por centro infantil para sus personas colaboradoras. Por ejemplo; establece que la organización cubrirá solo aquellos centros infantiles con una mensualidad de hasta x monto.

Es importante mencionar que la empresa construye su programa de pago empresarial, de acuerdo a sus necesidades. Algunas empresas a realizado campañas de recaudación de fondos y creados con la asociación solidaria un fondo con este dinero recaudado para llegar a más personas colaboradoras.

A continuación, se brindan ejemplos reales de como algunas empresas en el país han construidos sus esquemas de pago compartido:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESGLOSE DE CO-PAGO					
	Empresa	%	Familia	%	Asociación Solidarista	%
	Aporte promedio		Aporte		Aporte promedio	
Empresa 1	₡118 720	86%	₡20 000	14%	₡0	0%
Empresa 2	₡83 537	54%	₡37 841	24%	₡28 921	22%
Empresa 3	₡107 900	84%	₡20 416	16%	₡0	0%
Empresa 4	₡157 300	84%	₡18 000	16%	₡0	0%
Empresa 5	₡100 000	64%	₡20 000	12%	₡40 000	24%
Empresa 6	₡117 508	78%	₡34 000	22%	₡0	0%
Empresa 7	₡131 509	90%	₡14 612	10%	₡0	0%

5. Definición de la ruta legal

Para una correcta gestión y éxito del programa en la organización, se recomienda el desarrollo de un **reglamento**, así como un convenio de cooperación con los centros de cuidado asociados. Este aspecto es el que sostendrá la viabilidad del programa, ya que establece las pautas para que las personas beneficiarias puedan participar del programa, así como los criterios internos de salida del programa, gestión legal de la información, financiamiento y ruta operativa de la mano con los centros de cuidado que las personas beneficiarias elijan.

Se recomienda que el reglamento contemple los siguientes aspectos:

- ✓ Criterios de ingreso, permanencia y egreso del programa
- ✓ Aumentos en la cuota familiar (gestión del modelo de pago compartido de acuerdo con el aumento del ingreso de la persona colaboradora beneficiaria cuando este sea el caso)
- ✓ Gestión de la comunicación con las personas beneficiarias (Se recomienda tomar en cuenta tener un modelo de gestión de comunicación específico en caso de que las personas beneficiarias sean externas a la organización)
- ✓ Apoyo y seguimiento a las personas beneficiarias (Esto se refiere a estrategias o iniciativas que la organización desarrolle para monitorear los resultados o mejora en la calidad de vida tanto de las familias beneficiarias, como de los niños/as que participen en el programa)
- ✓ Estrategia para nuevos ingresos posterior al arranque del programa
- ✓ Gestión de cuotas de las familias beneficiarias (Rebajo por medio de planilla u otros modelos de pago)

5.1. Ejemplo de reglamento para programa de pago compartido empresarial

A continuación, se adjunta un ejemplo de reglamento que puede ser utilizado por la empresa, como herramienta para la construcción de su programa de copago.

Reglamento del programa “Nombre del Programa”

I. Sobre el programa

- a. Consiste en un apoyo para el acceso a servicios de cuidado y educación para los niños y niñas menores de 5 años a cargo de los colaboradores de **Nombre de la empresa**, identificados como prioritarios por su situación socioeconómica o de cuidado.
- b. El programa busca apoyar a los colaboradores con una opción de cuidado segura y de calidad para sus hijos e hijas, por lo que las familias deberán

comprometerse con su proceso educativo, potenciar su desarrollo y realizar todos los esfuerzos necesarios para mejorar la situación socioeconómica familiar.

- c. **Nombre de la empresa** espera que el programa permita al núcleo familiar mejorar su condición socioeconómica y alcanzar metas que mejoren su calidad de vida. Asimismo, se espera que esta mejora incida positivamente en su desempeño, en el cumplimiento de horarios, disminución de ausentismo y rotación de personal, mientras se impacta positivamente en el desarrollo infantil temprano de sus hijos e hijas.
- d. **Si hay un actor externo como por ejemplo la Asociación Solidarista/Fundación DEHVI u otro** funcionará como facilitador del proyecto y como mediador, capacitador y promotor de la calidad de los centros infantiles participantes. Si existiera algún incumplimiento por parte del centro infantil se procurará dentro de las posibilidades buscar soluciones, de lo contrario se optará por una nueva opción de cuidado para la PME.
- e. El apoyo de la empresa tiene una duración de 12 meses. De acuerdo con los resultados del programa y las condiciones presupuestarias de la empresa, podría extenderse por más tiempo.
- f. Este apoyo queda condicionado a una serie de variables operativas y presupuestarias, que en el futuro **Nombre de la empresa** valorará unilateralmente para determinar si es posible continuar otorgándolo. Por ende, la persona participante del programa entiende y acepta que el beneficio se otorgará durante el tiempo que la empresa pueda sostenerlo, por lo que no se constituye como un derecho para el colaborador, ni como un deber u obligación legal por parte de la empresa.
- g. El programa busca también la mejora de calidad de los centros infantiles, por lo cual, los centros seleccionados deberán estar anuentes a realizar cambios y mejoras en sus servicios.
- h. La comunicación de los participantes respecto al programa (notificaciones de cambios en situación socioeconómica o residencia, consultas, reportes de inconformidades, etc.) se realizará directamente con **Si hay un actor externo como por ejemplo la Asociación Solidarista/Fundación DEHVI u otro** funcionará al teléfono xxx o al correo xxxx

II. Sobre el ingreso al programa

- a. Los colaboradores participantes deben haber completado la entrevista de diagnóstico socioeconómico y de necesidades de cuidado por parte del personal de **Si hay un actor externo como por ejemplo la Asociación Solidarista/Fundación DEHVI u otro** funcionará y aportar todos los documentos solicitados.
- b. Los colaboradores participantes deben tener un contrato laboral vigente con la empresa y contar con al menos 6 meses de antigüedad en la misma.
- c. Los colaboradores participantes no deben presentar amonestaciones escritas durante los últimos 6 meses de sus labores.

- d. Los colaboradores participantes deben estar a cargo de personas menores de 5 años registradas en el sistema de **si la empresa tiene algún tipo de sistema digital**. El apoyo cubre a los niños y niñas seleccionados en el diagnóstico e incorporados en el contrato. En caso de haber nuevos nacimientos o presencia de otros niños y niñas a cargo de los colaboradores, deberán participar en un nuevo proceso de ingreso para valorar su participación.
- e. El ingreso de nuevos participantes se realizará cuando la empresa tenga las condiciones presupuestarias para realizarlo. Las personas interesadas deberán esperar a nuevas convocatorias por parte de la empresa.
- f. Los colaboradores participantes deben tener evaluación exitosa o sobresaliente vigente.
- g. Los colaboradores y sus familiares deberán construir un plan familiar y fijar metas al inicio del programa.
- h. Los colaboradores deberán comprometerse a realizar el pago mensual del monto asignado, para lo cual debe firmar la boleta correspondiente. Además, para completar su ingreso al programa debe firmar el contrato, reglamento y autorización de uso de imagen.
- i. Los colaboradores asumirán todas las inversiones relacionadas a la compra o costo de materiales, uniformes, transporte, cursos especiales, matrícula y cualquier otro gasto adicional a la mensualidad del servicio.
- j. Los centros infantiles participantes del proyecto definen sus condiciones y servicios, y es la familia quien selecciona el centro infantil que más se ajusta a sus necesidades.

III. Sobre la permanencia en el programa

- a. La participación de los colaboradores en el programa **Nombre del Programa Empresarial asignado por la empresa (Huellitas, Mis primeros pasos, etc)** se encuentra sujeta a contar con un contrato laboral vigente con la empresa. En casos de despidos con responsabilidad patronal o renuncias bajo condiciones específicas, se valorará su permanencia como participante a partir de un análisis exhaustivo de su situación familiar.
- b. La persona colaboradora y su familia deben realizar todas las gestiones y actividades necesarias para cumplir su plan familiar y metas. El logro de las metas refuerza su continuidad o permanencia en el programa. Para ello debe contar con una participación mínima del 90% de todas las capacitaciones, sesiones de apoyo u otras actividades de interés para las familias.
- c. La persona colaboradora deberá reportar los cambios en su situación socioeconómica familiar:
 - a. Nuevos ingresos de actividades por cuenta propia (ventas, emprendimientos, trabajos informales, etc.).
 - b. Nuevos ingresos salariales por trabajos formales en el sector público o privado.

- c. Apoyos recibidos por parte del estado (becas, subsidios de instituciones, etc.) u organizaciones sociales, así como apoyos en especie (de familiares, organizaciones, iglesias, etc.).
 - d. Despido o pérdida de trabajos formales o informales y/o cambios en las condiciones laborales (reducción de salario o jornada, cambio de lugar de trabajo, etc.).
 - e. Cambios en el lugar de residencia.
 - f. Cambios en números telefónicos.
 - g. Cambios en la composición familiar: ingreso o salida de un miembro del grupo familiar.
- d. Si estos cambios son sostenidos por más de 3 meses, el colaborador deberá reportarlo **a nombre de la empresa u otro actor designado por la empresa**. En caso de no reportar los cambios y demostrarse un aumento en los ingresos del grupo familiar, se podrá fijar una nueva cuota de aporte familiar que se cobrará de manera retroactiva por los meses no reportados.
- e. Para su permanencia la persona colaboradora no debe presentar amonestaciones escritas (máximo 1 por año).
- f. Para la permanencia en el programa la familia deberá asumir un aumento anual. En caso de no poder pagar el monto fijado, el participante podrá solicitar una revisión de su situación socioeconómica. Asimismo, posterior a un estudio socioeconómico podría variarse la cuota de aporte familiar.
- g. El colaborador y/o su familia deberán participar obligatoriamente de las capacitaciones que le sean comunicadas por parte de la empresa. Si por fuerza mayor no pudieran asistir, deberán comunicarlo **a nombre de la empresa u otro actor designado por la empresa**.
- h. Es requisito que el apoyo sea bien utilizado, por lo cual los niños y niñas deben tener una asistencia constante a los centros infantiles y las familias deben de apoyarles en las tareas o actividades para la casa y asistiendo a las reuniones o actividades de los centros infantiles.
- i. La familia debe cumplir con el reglamento y normativa interna de los centros infantiles y respetar el horario acordado con el centro infantil.
- j. Las familias deben reportar **a nombre de la empresa u otro actor designado por la empresa** en caso de identificar alguna situación de negligencia, violación de derechos o insatisfacción o descontento con los servicios brindados por el centro infantil.
- k. Las familias deberán aportar la información y documentación que **la empresa solicite u otro actor designado por la empresa** les solicite para realizar las coordinaciones y referencias necesarias a diversas instituciones de interés en caso de ser necesario, para garantizar el bienestar de los niños y niñas y la mejora en su calidad de vida. Así mismo, las familias se comprometerán a realizar las gestiones que les corresponda para estos fines.

IV. Sobre el egreso del programa

Las familias saldrán del programa por los siguientes motivos:

- a. Cuando los niños y niñas cumplen 5 años y 6 meses o al ingresar a primaria. Aunque ante situaciones particulares (comprobadas a partir de un estudio socioeconómico familiar) se podrán hacer excepciones en la edad máxima de los niños(as).
- b. Salida del colaborador de la empresa por despido sin responsabilidad patronal. En caso de renuncia por parte del colaborador, se valorará su permanencia en el programa a partir de un estudio socioeconómico familiar.
- c. Cambio significativo en la situación socioeconómica. Se realizará un estudio socioeconómico y si se identifica que la familia tiene capacidad de pago para el cuidado de las personas menores de edad, se podrá cancelar el subsidio.
- d. No aprovechamiento del apoyo por ausentismo (más de 9 ausencias injustificadas en un periodo de tres meses) o por poco apoyo de los padres al proceso educativo de los niños (incumplimiento de tareas o asistencia a actividades y reuniones del centro educativo).
- e. Si el colaborador presenta medidas disciplinarias (más de 1 amonestación escrita al año) y/o evaluación del desempeño con necesidad de mejora.

V. Sobre la participación de otro actor vinculado a las empresas

- a. **Nombre del actor designado por la empresa** funcionará como facilitador del proyecto, y como mediador, capacitador y promotor de la calidad en los centros infantiles participantes.
- b. En los centros infantiles que no son operados por **Nombre del actor designado por la empresa** no tiene injerencia en las decisiones internas, ni tiene relación comercial o de ninguna otra índole, por lo que no se hace responsable de los asuntos o situaciones internas de los servicios con sus clientes o beneficiarios.
- c. **Nombre del actor designado por la empresa** mediará en las situaciones en las que los centros infantiles no cumplan con lo establecido en el contrato y/o brinden un servicio deficiente a las familias, y procurará dentro de sus posibilidades buscar soluciones y/u otra opción de cuidado en caso de ser necesario.
- d. **Nombre del actor designado por la empresa** es la encargada de pagar mensualmente el costo del servicio a los centros infantiles. Los costos de matrícula, uniformes, materiales, actividades extracurriculares o talleres recreativos y/o deportivos, las familias deberán responsabilizarse del pago del mismo, pagando directamente en el centro infantil correspondiente.
- e. **Nombre del actor designado por la empresa** realizará un acompañamiento a algunas familias en caso de requerir apoyos para el cumplimiento de sus planes familiares y metas; por lo cual podrá realizar seguimientos y solicitudes de documentación a las familias, así como referencias y coordinaciones con instituciones públicas o privadas.

- f. **Nombre del actor designado por la empresa** realizará las gestiones y referencias necesarias para procurar el bienestar de las personas menores de edad y la mejora en la calidad de vida de las familias. En caso de identificar situaciones violatorias de derechos de los niños, niñas o algún miembro familiar, **Nombre del actor designado por la empresa** procederá a realizar el proceso legal correspondiente.
- g. En caso de cambio de domicilio o traslado de la persona menor de edad a otro centro infantil, **Nombre del actor designado por la empresa** contará con un plazo de tres meses para realizar el proceso requerido, lo cual no asegura que existan centros infantiles cercanos a su domicilio, o bien, disponibilidad para nuevos ingresos.
- h. **Nombre del actor designado por la empresa** puede realizarle estudios socioeconómicos a las familias cuando sean requeridos por la empresa, así como encuestas para conocer su satisfacción con el programa.
- i. **Nombre del actor designado por la empresa** valorará los casos que pueden ser beneficiarios de subsidios estatales para cuidado y se encargará de realizar el proceso correspondiente, no obstante, se destaca que **Nombre del actor designado por la empresa** no es la responsable de la resolución final de dicho proceso.
- j. La comunicación de los participantes será directamente con **Nombre del actor designado por la empresa** al teléfono xxx o al correo electrónico xxx
- k. El colaborador autoriza a **Nombre del actor designado por la empresa** y **Nombre de la Empresa** a compartir la información relevante sobre su situación socioeconómica familiar, el desarrollo de los niños/niñas, el desempeño laboral y otros datos de interés para los fines de este programa.
- l. El colaborador autoriza a **Nombre del actor designado por la empresa** y **Nombre de la Empresa** a compartir sus testimonios acerca de su participación en el proyecto para la promoción y divulgación del programa **Nombre del programa de cuidado**.

VI. Sobre la relación con los centros infantiles

- a. La relación del colaborador y su familia con los centros Infantiles será siempre mediante un trato respetuoso, libre de cualquier tipo de discriminación.
- b. Usar en todo momento un vocabulario adecuado y respetuoso hacia los niños y niñas, personal docente y administrativo de los centros infantiles.
- c. El colaborador deberá cumplir a cabalidad con los reglamentos internos del centro infantil al que asiste.
- d. La resolución de conflictos o comunicación de molestias entre el colaborador y los centros infantiles deberá siempre agotar el debido proceso, el cual pretende que dichas situaciones sean resueltas, en primera instancia, entre las partes involucradas, antes de comunicarlo **Nombre del actor designado por la empresa**.

VII. Aspectos generales:

- a. El colaborador acepta que el centro infantil mida la evolución en el desarrollo de sus hijos e hijas con el fin de asegurarse que la atención recibida esté potenciando las habilidades de los menores, o bien, en caso de que necesiten un apoyo especial se genere un plan individual por parte del centro infantil para su acompañamiento. Esto incluye pruebas de desarrollo infantil, el peso y talla y cualquier otro que brinde información relevante para el bienestar de los niños/as. Autoriza también al centro infantil a compartir esta información con **Nombre del actor designado por la empresa** y la empresa.
- b. El colaborador participará en la evaluación -mediante encuestas- del servicio del centro infantil al que asiste, con el fin de determinar los espacios de mejora del programa.
- c. El colaborador acepta mediante el formulario de autorización de imagen fotos de sus hijos/hijas y de ellos/ellas para fines de comunicación del proyecto. Si este formulario no está autorizado, no se podrá incluir en redes sociales, testimoniales, medios de comunicación, presentaciones, o cualquier tipo de comunicación.
- d. El colaborador se compromete a asistir a las reuniones y/o talleres que el departamento de Recursos Humanos autorice para este proyecto.
- e. El colaborador se compromete a salvaguardar ante todo el derecho superior de los niños y las niñas, defendiendo junto a las organizaciones que promueven este proyecto el trato respetuoso, cero tolerante a cualquier tipo de abuso/violencia incluyendo derecho a la disciplina sin castigo físico y/o trato humillante, donde se promuevan los espacios aptos y seguros para el desarrollo infantil temprano desde un enfoque integral y de derechos donde se hace énfasis en la necesidad de caminar hacia la calidad de la atención de niños y niñas y por lo tanto de su bienestar. Desde esta visión, es indispensable la protección del niño/a, la comunicación fluida entre las partes, los espacios de diálogo, de construcción y negociación que se realicen con el ecosistema de la infancia: padre/madre/encargado, centro infantil, entorno, comunidad, proyecto.
- f. En caso de que el centro infantil o **Nombre del actor designado por la empresa** identifiquen una situación de negligencia, desprotección o violación de los derechos de los niños y niñas deberán realizar el debido proceso y comunicar a las entidades públicas correspondientes si la situación lo amerita.
- g. El colaborador está consciente de que este reglamento puede sufrir variaciones en aras de adaptarlo a las nuevas circunstancias que vayan surgiendo desde la experiencia. Estas actualizaciones le serán entregadas para su debida firma.
- h. El colaborador se compromete a guardar estricta y total confidencialidad de toda la información o conocimiento de propiedad intelectual,

estratégica, técnica, comercial, o de cualquier índole, y toda aquella que pertenezca a este proyecto. El incumplimiento de estas obligaciones provocará daños y perjuicios para la empresa y **Nombre del actor designado por la empresa**, lo cual constituirá una grave violación al contrato. Ante esto, el colaborador podría enfrentarse a una demanda civil por los daños y perjuicios ocasionados.

- i. Será motivo de terminación del presente contrato el incurrir en el incumplimiento de alguna de los aspectos indicados y acordados. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que considere oportuno, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de anticipación en caso de que sea desde el proyecto hacia el colaborador. Por parte del colaborador no se requiere ningún tiempo específico más que la notificación por escrita y el cumplimiento de lo que indique al respecto el centro infantil al que asiste.
- j. Este contrato no está vinculado con ningún tipo de salario, bono, o remuneración de nombre de la empresa a sus colaboradores. Corresponde a un proyecto de responsabilidad social para apoyar a niños y niñas de personas colaboradoras de la empresa y por esta razón es que los apoyos son otorgados por **Nombre del actor designado por la empresa**. El colaborador entiende que este proyecto depende de la existencia de recursos generados para este fin por lo que, en caso de un faltante de recursos se podrá concluir el mismo.

I. Consentimiento Informado

- a. Estoy de acuerdo en asumir las responsabilidades que me han sido otorgadas para acceder al programa.
- b. Soy consciente de que, si incumplo con alguna de las responsabilidades o ya no reúno los requisitos de acceso, se anula automáticamente este contrato y paro de recibir este beneficio

Hemos leído personalmente el presente documento, estando debidamente enterados de todas las indicaciones que lo integran, declaramos conocer el significado y trascendencia del mismo, el que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares, en la ciudad de _____ a las _____ horas del _____ de _____ de dos mil _____.

Nombre completo
Cédula

Firma del Colaborador

5.2. Ejemplo de contrato de participación para una persona colaborado

Contrato de participación en el programa *Nombre del Programa* (*Huellitas, Mis primeros pasos, etc*)

Fecha:	Número de Cédula:
Nombre completo colaborador/a:	
Dirección de residencia:	
Números telefónicos:	
Puesto:	Departamento:
Nombre del niño/a:	Fecha de Nacimiento:
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____

1.Sobre el programa:

1.1. Nombre del programa se basa en una iniciativa de pago compartido de los centros infantiles en el que la familia aportará un porcentaje del costo, la empresa el monto restante y en algunos casos podrá participar también el PANI u otras entidades públicas. Los montos asignados a cada colaborador se fijan con base en un análisis de la situación socioeconómica de cada familia y su capacidad de pago.

1.2. El programa se dirige principalmente a niños y niñas menores de 5 años a cargo de los colaboradores de **nombre de la empresa** que bajo los criterios del programa sean considerados prioritarios. En situaciones particulares corroboradas por un estudio socioeconómico se podrán hacer excepciones en la edad máxima de los niños(as).

1.3. El apoyo de la empresa tiene una duración de 12 meses. De acuerdo con los resultados del programa y las condiciones presupuestarias de la empresa, podría extenderse por más tiempo.

1.4. El programa cubre a los niños y niñas registradas en el presente contrato, en caso de haber nuevos nacimientos o niños a cargo de los colaboradores, deberán participar en un nuevo proceso de ingreso para valorar su participación.

1.5. La participación en el programa está condicionada a que el colaborador mantenga una relación laboral con **nombre de la empresa**. Ante una salida de la empresa, egresará también del programa. Se realizarán excepciones ante despidos con responsabilidad patronal y renunciadas, posterior a un análisis las condiciones de la salida. En caso de que el niño o niña cuenta con subsidio Estatal, este podrá continuar en el programa hasta que la institución pública lo considere, pero se podría realizar un ajuste en el aporte familiar.

1.6. Se aclara que este apoyo no es parte del salario del colaborador, ni puede ser considerado salario en especie, tampoco forma parte de ningún tipo de bono o incentivo, dado que el mismo no está relacionado con el desempeño del colaborador(a).

1.7. Cada centro infantil participante del proyecto tiene sus propias condiciones y servicios y es la familia quien selecciona el centro infantil que más se ajusta a sus necesidades.

1.8. Cada centro infantil participante es el responsable de velar por el personal, la calidad en la atención y cumplir con todo lo relacionado al interés superior del niño(a). También de brindar un trato respetuoso y de calidad a los niños, niñas y sus familias.

1.9. nombre de la empresa no tienen injerencia en las decisiones internas, ni tienen ninguna relación comercial o de ninguna otra índole con los centros infantiles, por lo que no se hacen responsables de los asuntos o situaciones internas de los servicios con sus clientes o beneficiarios.

1.10. nombre de la empresa y otro actor designado por esta funcionará como facilitador del proyecto, así como mediador, capacitador, y promotor de la calidad de los centros infantiles. Si existiera algún incumplimiento por parte del centro infantil procurará dentro de sus posibilidades buscar soluciones y/u otra

alternativa de cuidado en caso necesario.

1.11. En caso de querer trasladar a la persona menor de edad a otro Centro Infantil, se deberá comunicar las razones que justifiquen el proceso. Su solicitud será valorada y tramitada por **nombre de la empresa y otro actor designado por esta** si corresponde.

1.12. Este beneficio queda condicionado a una serie de variables operativas y presupuestarias, que en el futuro **nombre de la empresa** valorará unilateralmente para determinar si es posible continuar otorgándolo. Por ende, la persona beneficiada entiende y acepta que el beneficio se otorgará durante el tiempo que la empresa pueda sostenerlo, por lo que no se constituye como un derecho para el colaborador, ni como un deber u obligación legal por parte de la empresa.

1.13. Este programa está basado en la solidaridad y el compromiso, por lo cual, las personas participantes deberán hacer un buen uso del subsidio, comprometiéndose a potenciar el desarrollo de los niños y niñas, y a procurar una mejora en su situación socioeconómica familiar. Si alguna familia logra aumentar sus ingresos y aportar un monto mayor al programa, brindaría la oportunidad de que otros colaboradores y sus familias ingresen también al programa.

2. Responsabilidades del colaborador participante:

1.14. El colaborador se compromete a pagar **(se recomienda en la medida de lo posible que se realice deducción de planilla)** el monto correspondiente a
₡_____ mensuales, durante doce meses a partir de la firma del presentedocumento, los cuales serán deducibles de por medio de:

Indicar medios

1.15. El aporte del grupo familiar aumentará todos los años. Se informará el nuevo monto con al menos dos meses de anticipación para su consideración. En caso de no poder pagar el monto fijado, el participante podrá solicitar una revisión de su situación socioeconómica.

1.16. Serán responsabilidad del colaborador participante todos los costos relacionados a la compra de materiales, uniformes, transporte, cursos especiales, matrícula y cualquier otro gasto adicional a la mensualidad del servicio.

1.17. El colaborador deberá reportar los cambios en la situación socioeconómica familiar, por ejemplo:

- Nuevos ingresos de actividades por cuenta propia (ventas, emprendimientos, trabajos informales, etc.).
- Nuevos ingresos salariales por trabajos formales en el sector público o privado.
- Apoyos recibidos por parte del estado (becas, subsidios de instituciones, etc.) u organizaciones sociales, así como apoyos en especie (de familiares, organizaciones, iglesias, etc.).

- Despido o pérdida de trabajos formales o informales y/o cambios en las condiciones laborales (reducción de salario o jornada, cambio de lugar de trabajo, etc.).
- Cambios de lugar de residencia
- Cambios en números telefónicos
- Cambios en la composición familiar: ingreso o salida de un miembro al grupo familiar.

Si estos cambios son sostenidos por más de 3 meses, el colaborador deberá reportarlo a **nombre de la Empresa** al teléfono xxx o al correo electrónico [xxxx](#).

1.18. El aumento en los ingresos del grupo familiar no necesariamente significará la salida del programa, sino que podrá continuar participando y analizar una nueva cuota de aporte familiar de acuerdo con la situación socioeconómica. En caso de no reportar los cambios y demostrarse un aumento en los ingresos del grupo familiar, se podrá fijar una nueva cuota de aporte familiar que se cobrará de manera retroactiva por los meses no reportados.

1.19. Será responsabilidad de **nombre de la empresa y otro actor designado por esta** el pago directo de la mensualidad a los centros infantiles seleccionados.

1.20. El colaborador y su familia deben construir su plan de desarrollo familiar y metas. Asimismo, se comprometerán a realizar todas las gestiones y actividades necesarias para cumplirlo.

1.21. El colaborador y su familia deberán informar en caso de identificar alguna situación de negligencia, violación de derechos o insatisfacción con los servicios brindados por el centro infantil a **nombre de la empresa y otro actor designado por esta** al teléfono xx o al correo electrónico [xxx](#), para que se realice la indagación y mediación respectivas.

1.22. La familia participante deberá cumplir con el reglamento interno del centro infantil y del programa **nombre del programa**. Asimismo, deberán comprometerse con el proceso educativo de los niños y niñas: apoyarles en la realización de tareas y actividades educativas, asistir a las reuniones o actividades mientras lo permita su horario laboral o tenga autorización de su jefatura. De igual forma, deberán participar en capacitaciones brindadas por **nombre de la empresa y otro actor designado por esta** u otra entidad para potenciar el desarrollo infantil o mejorar la calidad de vida de las familias.

1.23. La familia participante deberá comprometerse con la asistencia regular del niño o la niña al centro infantil. Se considerarán como ausencias justificadas: enfermedades del niño/a y/o padre o madre, vacaciones de los padres u otras situaciones particulares que hayan sido previamente coordinadas con **nombre de la empresa y otro actor designado por esta**. La presencia de más de 9 ausencias injustificadas en un periodo de 3 meses se considerará como no aprovechamiento del subsidio por ausentismo y será causal del egreso de la familia del programa.

1.24. El colaborador debe mantener una conducta ejemplar en sus labores diarias en la empresa, presentar más de 1 medida disciplinaria durante un periodo de 1 año o presentar una evaluación de desempeño con necesidad de mejoras llevará automáticamente a su evaluación para el egreso del programa.

1.25. El colaborador autoriza a **nombre de la empresa y otro actor designado por esta** a acceder a la información sobre el desarrollo infantil de los niños y niñas participantes.

1.26. Cada año, o cuando la empresa lo considere necesario, se realizará una actualización del estudio socioeconómico de las familias, y el colaborador deberá estar de acuerdo con brindar información real y aportar los documentos que le sean solicitados.

1.27. Las familias participantes deberán completar la encuesta sobre satisfacción con el programa y cualquier otra consulta relacionada con el proyecto.

1.28. El colaborador autoriza a **nombre de la empresa u otro actor designado por esta** a compartir con **nombre de la empresa** la información recabada en estudios socioeconómicos, encuestas de satisfacción, detalles sobre el desarrollo infantil de los niños y niñas participantes y otra información relevante.

1.29. El colaborador autoriza a **nombre de la empresa u otro actor designado por esta** a compartir la información relevante sobre su situación socioeconómica familiar, el desarrollo de los niños/niñas, el desempeño laboral y otros datos de interés para los fines de este programa.

1.30. El colaborador autoriza a **nombre de la empresa u otro actor designado por esta** a compartir sus testimoniales acerca de su participación en el proyecto para la promoción y divulgación del **Nombre del programa de cuidado**

1.31. El colaborador participante y su familia deberán respetar todos los derechos de las personas menores de edad. Ante sospechas de que se violenten algunos de

los derechos de los niños y niñas participantes, **nombre de la empresa u otro actor designado por esta** realizará las indagaciones, referencias y denuncias respectivas, a pesar de que el colaborador egrese del programa y el niño del centro infantil.

3. Finalización del contrato:

Será motivo de terminación del presente contrato el incurrir en el incumplimiento de alguna de los aspectos indicados y acordados. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que considere oportuno, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de anticipación en caso de que sea desde el proyecto hacia el colaborador. Por parte del colaborador no se requiere ningún tiempo específico más que la notificación por escrito y el cumplimiento de lo que indique al respecto el centro infantil al que asiste.

Este contrato no está vinculado con ningún tipo de salario, bono, o remuneración de **nombre de la empresa** a sus colaboradores. Corresponde a un proyecto de responsabilidad social para apoyar a niños y niñas de personas colaboradoras de la empresa. El colaborador entiende que este proyecto depende de la existencia de recursos generados para este fin por lo que, en caso de un faltante de recursos, se aplicará el punto III: Finalización del contrato.

4. Consentimiento Informado:

4.1. Estoy de acuerdo en asumir las responsabilidades que me han sido asignadas para participar en el **nombre del programa de cuidado** de **nombre de la empresa**.

4.2. Soy consciente de que, si incumplo con alguna de las responsabilidades o ya no reúno los requisitos de acceso, se anula automáticamente el subsidio u apoyo otorgado.

Hemos leído personalmente el presente documento, estando debidamente enterados de todas las indicaciones que lo integran, declaramos conocer el significado y trascendencia del mismo, el que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares, en la ciudad de _____ a las horas del ____ de ____ de dos mil _____.

Nombre completo
Cédula
Firma del Colaborador

6. Implementación del programa

Una vez definidos los criterios de selección, así como la ruta financiera y legal, se recomienda trazar una estrategia de ingreso en la que se brinde información precisa a las familias participantes del programa acerca de los siguientes pasos y se aclaren las dudas asociadas a los mismos con el objetivo de asegurar la mayor claridad posible de la gestión del programa contemplando temas como:

- ✓ Selección de los Centros de Cuido
- ✓ Gestión de modelo de pago compartido
- ✓ Gestión del aporte de las familias
- ✓ Relación de la empresa con los centros de cuidado
- ✓ Especificaciones sobre el reglamento

Asimismo, con el fin de asegurar un mayor impacto del programa, se recomienda ofrecer un programa de sensibilización en temas de cuidado de primera infancia y equidad de género. Esto permitirá a las personas beneficiarias tener un mayor conocimiento de los beneficios y la importancia de un Desarrollo Infantil Temprano de calidad, así como la importancia de que las mujeres se inserten y/o permanezcan en el campo laboral.

Ruta de implementación

1. Taller informativo y de sensibilización para las personas beneficiarias en el que se les brinde toda la información respecto a su participación en el programa, así como información básica acerca de la importancia de
2. Búsqueda y selección de centros infantiles: Contemplar que algunas personas prefieren optar por centros infantiles que se ubiquen cerca de sus lugares de vivienda o de su círculo de apoyo (familia o personas de confianza).
Asimismo, se recomienda considerar si las personas beneficiarias también pueden optar por obtener un subsidio de la REDCUDI, ya que esto podría reducir el universo de centros de cuidado a los cuales pueden optar, ya que, según sea el caso, deben acceder a un CECUDI o CEN-CINAI, como un ejemplo.
3. Negociación con centros seleccionados por las familias: Establecer convenios de cooperación o contratos en los que se estipulen las cláusulas necesarias con las que la empresa y el centro de cuidado puedan establecer el proceso de ingreso y salida de las personas beneficiarias del programa, así como el proceso de pago.
4. Ingreso de los niños/as a los centros de cuidado
5. Definición de los indicadores de impacto interno que la organización desea monitorear con base en la participación de las personas colaboradoras en el programa de cuidado
6. Establecimiento de **una línea de base de los indicadores definidos previamente**

7. Evaluación del programa

Monitoreo: Se recomienda realizar un seguimiento trimestral con el área que lidera el programa en la organización con el fin de monitorear el avance de los indicadores internos definidos. Para esto, es esencial una coordinación con las áreas correspondientes que puedan proporcionar los datos necesarios en un formato uniforme, de tal manera que permitan identificar los resultados esperados.

Satisfacción de las personas beneficiarias: Se recomienda realizar encuestas de satisfacción de las personas colaboradoras participantes con el fin de identificar el impacto a corto, mediano y largo plazo, así como las áreas de oportunidad.

Informe anual del desarrollo del programa en el que se incluyan los resultados de los indicadores de impacto tanto organizacionales, como de satisfacción y mejora de la calidad de vida de las personas participantes del programa a partir de la implementación del mismo.

8. Fortalecimiento y seguimiento del programa

- ✓ Realización de pagos mensuales a los centros de acuerdo con la ruta legal previamente definida.
- ✓ Recaudación de fondos: algunas empresas han implementado campañas de recaudación de fondos con sus mismos colaboradores para poder involucrar a más niños y niñas en sus programas de cuidado.
- ✓ Capacitaciones de sensibilización (opcional): Se recomienda que, para tener un mayor impacto en las familias beneficiarias, la organización facilite sensibilización previa durante el programa acerca de la importancia de un Desarrollo Infantil Temprano con calidad y de cómo pueden dar un acompañamiento efectivo del mismo en casa.
- ✓ Algunas empresas han incluido como parte de esta sensibilización también temas de masculinidades sanas, equidad de género y educación financiera; esto con el fin de dar un acompañamiento más completo, y así destacar la importancia también de la inserción y permanencia de la fuerza laboral femenina y como es que el acceso a los servicios de cuidado de primera infancia no solo benefician a la niñez, si no también permiten que las mujeres a cargo del cuidado accedan a mejores oportunidades de estudio o trabajo, mejorando a su vez la calidad de vida de su familia.
- ✓ Apoyos u orientación a familias participantes con situaciones especiales (opcional): En algunos casos, las empresas que cuentan con un servicio de trabajo social en su organización incluyen en su programa un seguimiento más cercano a situaciones familiares relacionadas con la seguridad y el desarrollo infantil del niño/a beneficiaria. Esto permite tener un mayor impacto en la mejora de la calidad de vida de los/as niños/as participantes, así como de las personas colaboradoras y sus familias.

